

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN: HISTORIAS RURALES

1) EMPRESA ORGANIZADORA

Xfera Móviles, SAU, con CIF A 82528548, y domicilio social en Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (en adelante “La empresa”), organiza en las fechas indicadas a continuación, el concurso gratuito llamado “**HISTORIAS RURALES**” (en adelante “el Concurso”) de acuerdo con los requisitos que se describen en las presentes Bases.

2) CONDICIONES DEL CONCURSO

Podrán participar en el concurso los usuarios del **perfil en Twitter del Grupo MASMOVIL**.

El plazo de participación en el Concurso **comienza el día 1 de octubre de 2020**, a las 11:00 (hora peninsular española) **y finaliza el 15 de octubre de 2020**, a las 23:59 (hora peninsular española), ambos inclusive.

La participación en el Concurso se realizará a través de un tuit (o hilo de tuits) y los requisitos serán:

- ❖ Contar su experiencia sobre cómo ha cambiado su vida la llegada de fibra a su pueblo. La mejor historia tendrá premio.
- ❖ Seguir el perfil del grupo en Twitter: @grupomasmovil
- ❖ Mencionar al @grupomasmovil en el tweet.
- ❖ Incluir en el post el hashtag #HistoriasRurales.

Los usuarios podrán participar una única vez. En caso de que un mismo usuario comentase dos o más veces en el presente Concurso, contará como una única participación.

Si **Xfera Móviles, S.A.U.**, tuviese serios indicios de que una persona está empleando diferentes datos para participar de esta manera más de una vez en el Concurso, tendrá derecho a vetar la participación de dicha persona.

La empresa se reserva el derecho a excluir sin previo aviso a todas aquellas personas que hagan un uso fraudulento y contrario a la buena fe del sorteo.

Tan solo podrán participar en el Concurso las personas físicas, mayores de edad, que no sean:

- Empleados de La empresa.
- Empleados de empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que colaboren con La empresa.
- Familiares directos (padres, hermanos, hijos) de las personas incluidas en los dos apartados anteriores.

3) PREMIO

Un jurado independiente compuesto con tres miembros de la compañía seleccionarán un ganador entre todos los tuits que cumplan las condiciones expuestas en el punto anterior.

Los ganadores se comunicarán **por Twitter a través de la cuenta oficial del Grupo MASMOVIL** el 19 octubre de 2020 .

4) ENTREGA DEL PREMIO

El premio consistirá en **un terminal Samsung Galaxy A5I azul**, y el ganador **se dará a conocer por Twitter el 19 de octubre de 2020 a través de la cuenta oficial de Grupo MASMOVIL.**

Una vez publicado el nombre del usuario ganador por Twitter, Xfera Móviles, S.A.U. contactará con él, para hacerle entrega del premio.

Si el ganador no respondiera al mensaje enviado a través de Twitter en un plazo de 72 horas, o si rechazara el premio, éste se considerará desierto.

Una vez aceptado el premio, Xfera Móviles, S.A.U. solicitará los datos personales del ganador para proceder a la entrega del premio, que será puesto a disposición del cliente en el plazo máximo de 90 días desde el anuncio del ganador.

Xfera Móviles, S.A.U. no se hace responsable de problemas en el envío de los paquetes, relegando esta responsabilidad en la empresa de mensajería. Una vez realizado el envío del premio, Xfera Móviles, S.A.U. no será responsable en modo alguno por la posible pérdida o deterioro del mismo por parte del servicio de mensajería ni del mal funcionamiento de este, debiendo hacer valer el agraciado la garantía comercial al fabricante del dispositivo.

5) RÉGIMEN FISCAL

El premio entregado está sujeto al Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, o, en su caso, al Impuesto sobre Sociedades o al Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan, por lo que se realizará en nombre del agraciado la retención o ingreso correspondiente.

El ganador, a tal efecto, deberá facilitar a **Xfera Móviles, S.A.U.**, en el plazo máximo de un día natural desde que sea requerido para ello todos los datos personales y fiscales que se le soliciten, así como fotocopia de su DNI, con el fin de que Yoigo pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá la renuncia al premio. Además, el DNI servirá para facilitar la identificación del ganador y comprobar datos como la edad y lugar de residencia.

6) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados para participar en el sorteo, serán tratados por La Empresa con las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en el sorteo.
- Generación de una base de datos por parte de La Empresa sólo con los datos personales de los ganadores para gestionar la asignación, publicación y entrega de premios, así como para cumplir con las obligaciones legales.

Estos datos serán tratados con base a la relación jurídica que surge al participar en el sorteo y serán conservados mientras dure la finalidad por la que fueron recogidos, esto es, la gestión y organización del sorteo, así como el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales pertinentes; la ejecución de las presentes bases incluye la publicación del nombre, apellidos, localidad y provincia de los agraciados, en los distintos canales comunicados en las presentes bases legales.

Los interesados tienen derecho en todo momento a obtener información de los datos tratados por La Empresa así como al ejercicio de sus derechos de rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas mediante el envío de un correo electrónico a la dirección dpo@masmovil.com. En la solicitud de ejercicio de derechos se hará constar:

- Nombre, apellidos
- Petición en la que se concreta la solicitud.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que no se han atendido correctamente el ejercicio de sus derechos (<https://www.aepd.es/index.html>).

7) ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.

El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma,

1. La Empresa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
2. La Empresa, en caso de divergencia entre los participantes de la promoción, se reserva el derecho de interpretación de las bases.
3. La Empresa se reserva el derecho a modificar las Bases del Concurso, parcial o totalmente en cualquier momento sin causa justificada, con el único límite de no perjudicar o menoscabar los derechos de los participantes en el Concurso. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en **Twitter a través de la cuenta oficial del Grupo MASMOVIL.**
4. La Empresa se reserva el derecho de excluir de la participación en el Concurso a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.
5. La Empresa queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación, y la entrega del premio.
6. La Empresa no se responsabiliza de cualquier circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente Concurso, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este Concurso, ni asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los participantes.
7. La Empresa no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del Concurso o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que este Concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de La Empresa y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

8) LEY APLICABLE - CONTROVERSIA.

Cualquier reclamación relacionada con el Concurso debe enviarse por escrito a Xfera Móviles, SAU, CIF A 82528548, Avenida Bruselas, 38, 28108 Alcobendas, **antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el Concurso.**

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de la ciudad de Madrid sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor. Estas Bases están sujetas a la legislación española.